

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220027300

Como quiera que los demandados allegaron escrito radicado el 22 de septiembre de 2022 (pdf 014), el cual reúne los requerimientos dispuestos por el art. 301 del CGP, tiénese a la parte demandada por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

En atención a lo solicitado por las partes, en aplicación del numeral 2° del artículo 161 del CGP se ordena la **SUSPENSIÓN** presente proceso por el término de 3 meses contados desde la presentación de la solicitud, esto es hasta el 22 de diciembre de 2022, término que deberá descontarse para los efectos del término de que trata el art. 121 del CGP.

Como quiera que del escrito allegado no se extrae que los demandados hayan renunciado al término para contestar, por Secretaría contrólense el término con que cuenta la pasiva para contestar la demanda, una vez se reanude el asunto de la referencia, esto es a partir del 11 de enero de 2023, teniendo en cuenta que desde el 20 de diciembre de cada año y el 10 de enero siguiente corresponde a días de vacancia judicial.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5685cbf91e363e733f2a9252252fa4a5abe5c26a4d7a2e9606e3940f9c4a8fc**

Documento generado en 03/10/2022 04:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>